PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESOS Y CCTV

DE

ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLOGICO DE ÁLAVA

I N D I C E

1) OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER

2) PLAN DE TRABAJO: PROGRAMA DE OPERACIONES A EFECTUAR, METODOLOGIA OPERATIVA Y SU PERIODICIDAD

3) MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

4) PRESTACIONES Y SUMINISTROS

5) PRESTACIONES NO COMPRENDIDAS

6) OBLIGACIONES DE ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA

7) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

8) PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA CONTRATACIÓN

9) ANEXOS

1. OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER.

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones técnicas para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de instalaciones de seguridad, control de accesos y CCTV de ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA.

Se presentarán a continuación una serie de condiciones generales que no serán exclusivas ni limitativas para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, siendo el objeto del mismo el mantenimiento integral (a todos los niveles) físico y lógico de los sistemas que se relacionarán y que determinan las condiciones de contratación del Servicio de mantenimiento y soporte del sistema de videovigilancia propiedad de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Parque Tecnológico de Álava, en adelante EUCC.

En este sentido el Contratista al tiempo que es responsable de prestar la asistencia técnica necesaria, realizará las labores de vigilancia y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones siguientes:

EDIFICIO	***EQUIPO***	***CANTIDAD***
PERIMETRAL (ENTIDAD URBANISTICA)	Cámaras exteriores	19
	Grabador de video G-SCOPE	1
	Gestor video FSTATION	1
	Codificadores de video IP 1601	3
	Teclado Mbeg de telemetría	1
	Rack Convertidores Fibra (34 elementos)	1
	Lector de matrículas Smart LPR Sped	1

Y en general todos aquellos elementos que componen y forman parte del sistema completo que se anexa como **Anexo I: Inventario de Instalaciones**.

Todo lo cual compone los siguientes subsistemas:

- Captación de imágenes mediante cámaras de vigilancia en exteriores.
- Grabación de imágenes y gestión de las mismas en el puesto de control de mando instalado en el edificio central.
- Infraestructura de soporte de las comunicaciones basadas en cableado estructurado y fibra óptica.
- Red eléctrica del sistema y sistema de SAIs.
- Sistema de lectura de matrículas mediante cámaras y software específico.

2. PLAN DE TRABAJO: PROGRAMA DE OPERACIONES A EFECTUAR, METODOLOGIA OPERATIVA Y SU PERIODICIDAD

El programa definitivo de operaciones a realizar, la metodología operativa y su periodicidad será el que que figure en la oferta del Contratista, que previamente deberá ser aprobado por los técnicos de EUCC.

A tales efectos, el licitador deberá al menos detallar en su oferta la relación de medios humanos dedicados al servicio, su cualificación y las dedicaciones previstas, siempre cumpliendo los mínimos establecidos en el presente pliego y en el Pliego de Condiciones Particulares y su carátula.

A continuación, se describen, como ya se ha señalado, una serie de condiciones generales no exclusivas ni limitativas y que el Contratista deberá tener en cuenta para la presentación del Plan de Trabajo propuesta en su oferta.

2.1. Mantenimiento preventivo:

Se entiende por mantenimiento Preventivo aquellas acciones a realizar de manera periódica tendentes a lograr el correcto funcionamiento de todos los componentes del sistema de CCTV y videovigilancia de EUCC, incluyendo la parte física de infraestructuras y lógica de sistemas, identificando posibles

fallos antes de que estos se produzcan o la detección de posibles degradaciones o deterioros en las prestaciones de las infraestructuras y sistemas de todos los componentes.

Comprenden por tanto el mantenimiento preventivo, las operaciones periódicas que se realizan en los elementos de la instalación con el objeto de reducir al mínimo las averías que puedan afectar al servicio y corregir con suficiente antelación posibles degradaciones paulatinas, buscando por tanto, una explotación óptima del equipamiento.

Para ello, se realizará al menos **una revisión preventiva semestral de todos los elementos del sistema.**

Habrá de contemplarse con especial atención en este mantenimiento preventivo la limpieza de las lentes y carcasas de las cámaras, el reajuste de las ópticas, la configuración de los sistemas de grabación, comprobación de Preposiciones y máscaras, el correcto funcionamiento del cableado, así como el correcto estado de los sistemas eléctricos y SAIs de la instalación, y de todos los elementos instalados en el puesto de control.

En resumen, el Plan deberá garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de los sistemas objeto del presente contrato con la fiabilidad y calidad necesarias.

Los trabajos de mantenimiento preventivo relacionados se realizarán la primera anualidad, inmediatamente después de la firma del contrato, emitiéndose el correspondiente documento, que será el punto de partida para posteriores revisiones anuales de mantenimiento preventivo durante la vida del contrato. Esta primera revisión por tanto se tratará como una auditoria del sistema por parte del contratista.

Tras este tipo de mantenimiento se redactará un informe anual que relacionará los trabajos efectuados, las anomalías detectadas, su resolución, las propuestas de mejora, o cambios que se estimen necesarios, se

acompañará un reportaje fotográfico de las instalaciones visitadas y se identificará el técnico responsable de la revisión.

A modo orientativo, a estos efectos se relacionan una serie de tareas mínimas a ejecutar en los mantenimientos preventivos, y que por tanto se incluirán en el Plan de Mantenimiento a presentar por el Contratista.

En todo caso, siempre se anotarán los datos típicos de la instalación.

1. Cuartos técnicos, armarios de comunicaciones y cableados técnicos
    - Revisión de tomas de datos y parcheos
    - Revisión de cableados, pasacables, etiquetados, etc.
    - Limpieza y ordenado periódico de los armarios (racks)
    - Limpieza y ordenado periódico de las estancias y cuartos técnicos
    - Limpieza y ordenado de la distribución de cableados
    - Limpieza exhaustiva (compresor de aire, productos para la limpieza para componentes electrónicos, etc) de elementos singulares instalados en cuartos técnicos

2.- Electrónica de conmutación y seguridad de red
    - Revisión de unidades de terminación
    - Revisiones de cableado, racks, equipos
    - Monitorización de estados de red
    - Control y mantenimiento de gestores de red
    - Actualización/mejoras de firmware y software
    - Verificación de bocas de comunicación
    - Realización de comprobaciones de seguridad perimetral
    - Administración y configuración de red
    - Políticas de control de seguridad
    - Testeos y simulacros de caídas de servicio, comunicaciones o alimentación
    - Limpieza de elementos con aire a presión.

3. Elementos de protección eléctrica (SAIs)

- Comprobación general de funcionamiento y bypass
- Medición de tensiones y salidas
- Comprobación de niveles de baterías
- Verificación de funcionamiento de tarjetas y periféricos
- Comprobación y ajuste de avisos remotos
- Programación de avisos o automatización de tareas
- Verificación de cuadros eléctricos y cableados.
- Limpieza de tomas de ventilación con aire a presión.

4.- RACKS.

Se verificará y anotará:

- El armario está bien anclado.
- La plantilla de conexiones de fibra se encuentra en buen estado y actualizada.
- Comprobar el buen estado de conectores y bandejas.
- Comprobar el buen estado de las puertas.
- Comprobar la trayectoria de las cocas de fibra en las bandejas recogedoras y que no tienen flexiones bruscas.
- Comprobar el estado y la protección de las cocas de fibra.
- Comprobar que las etiquetas identificativas de las fibras están en buen estado y no falta ninguna.
- Comprobar que todas las fibras de entrada o salida, desde equipos o desde otros repartidores, siguen el recorrido correcto y sin flexiones.
- Estado exterior de armarios y parcheos, controlar posibles goteras
- Comprobar sistemas de apertura
- Estado de los cables interiores
- Aspiración y limpieza de armarios
- Comprobación de latiguillos
- Limpieza en general mediante aire a presión.

5.- LATIGUILLOS:

Se verificará y anotará:

- El conector está bien conectado y no presenta holgura o desajuste.
- Comprobar el buen estado físico del latiguillo

- Comprobar la trayectoria y soporte del latiguillo, así como el cumplimiento de radios de giro.
- Comprobar que las etiquetas identificativas de las fibras están en buen estado y no falta ninguna.

6.- CÁMARAS

Se verificará al menos:

- La calidad de imagen
- La óptica
- Alimentación
- Se limpiará la lente y la cámara
- Se verificará el correcto funcionamiento de la cámara y de sus accesorios (báculo, soporte, telemetría, convertidores, etc…)
- El correcto funcionamiento del sistema de cámaras y sus componentes

7.- SISTEMAS DE GRABACIÓN y CODIFICADORES

Se verificará al menos:

- Test de grabación
- Correcto funcionamiento del sistema de grabación y de sus accesorios

2.2. Mantenimiento correctivo:

Se entiende por mantenimiento correctivo aquellas acciones orientadas a la consecución del normal funcionamiento de todos los sistemas cada vez que se produzca una incidencia, o avería en cualquiera de los sistemas e instalaciones del sistema de videovigilancia.

Los trabajos de mantenimiento correctivo, por tanto, se realizarán como respuesta a un aviso de incidencias, como resultado de anomalías detectadas en el mantenimiento preventivo o como respuestas a la detección de posibles alarmas, anomalías o situaciones de discontinuidad de la información detectados por el nuevo Contratista.

El Plan por lo tanto deberá contener especialmente claro la manera de acometer estas incidencias, los tiempos de respuesta y los tiempos de resolución en función de la avería o incidencia concreta.

Las incidencias y averías no podrán darse por cerradas mientras no se compruebe su operatividad e integración con el resto de los elementos del sistema y su funcionamiento global.

Mantenimiento correctivo, subsanación de anomalías, atención y resolución de averías, en los tiempos y plazos que se definan en el Plan de Trabajo definitivamente aprobado.

El plan además, deberá contener las acciones necesarias en el caso de tener que ser sustituidos elementos descatalogados o sin soporte técnico, siendo obligatorio que los nuevos tengan prestaciones técnicas iguales o superiores a los sustituidos.

En este tipo de mantenimiento se encontrará incluido todos los costes necesarios para la reparación o sustitución de los elementos averiados como por ejemplo y sin ánimo exhaustivo, mano de obra, desplazamientos, dietas medios materiales, fungibles, garantías de los nuevos elementos, accesorios, etc., **exceptuando el coste de los equipos y elementos del sistema que deban ser sustituidos o renovados los cuales serán autorizados por EUCC, previa propuesta económica y técnica., según lo especificado en la documentación contractual del presente concurso.**

La finalidad primordial del servicio de mantenimiento será:

- Asegurar la continuidad y eficacia de los sistemas y/o subsistentes objetos del mantenimiento de este contrato en las mejores condiciones de seguridad y economía, evitando situaciones que pongan en riesgo su funcionamiento.

- Procurar el mejor estado de conservación de todas las partes y elementos que forman las instalaciones objeto de este contrato.

- Garantizar la correcta ejecución de los trabajos que EUCC solicite al Contratista para los elementos objeto de la instalación cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

- Dar solución a cualquier incidencia detectada en el menor tiempo posible, conservando los niveles de seguridad y calidad establecidos.

- Minimizar los costes de explotación.

Además, el contratista se obliga a operar y mantener los equipos de acuerdo con los manuales y las indicaciones y requisitos de los fabricantes y/o suministradores, así como a recibir, a su costa, de los fabricantes y/o suministradores la formación y cursos previos necesarios.

El Contratista será responsable de cualquier daño que se cause en los equipos o garantías comerciales de los fabricantes y/o suministradores derivada del incumplimiento de esa obligación.

2.3. OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PLAN DE TRABAJO:

Avisos.

Se indicará en la oferta el teléfono de contacto para la gestión del mantenimiento correctivo.

El contratista facilitará un teléfono de asistencia 24h.

Tiempos de respuesta y clasificación de incidencias.

La resolución de averías y anomalías y el tiempo de respuesta se asegurará en función de la gravedad de la misma, con la finalidad de restablecer el servicio en el menor tiempo posible, independientemente de los plazos máximo que se expresan a continuación.

Ante cualquier solicitud de actuación por parte de EUCC como resultado de una incidencia, el Contratista **atenderá** en los plazos establecidos a continuación, dependiendo del grado de criticidad de la incidencia.

Incidencia Leve – 4 horas
Incidencia Grave – 2 horas

Se considerarán **incidencias leves** todas aquellas que no incidan de manera directa en el funcionamiento y continuidad de la red.

Se considerarán **incidencias graves** todas aquellas que afecten a la continuidad del servicio del sistema parcial o totalmente.

El contratista asegurará al menos el servicio de mantenimiento correctivo entre las 8 de la mañana y las 20 de la tarde, en días laborables.

Inclusiones y Exclusiones.

- En el mantenimiento correctivo estará incluida la mano de obra necesaria para la resolución de las incidencias y/o averías, igualmente en el preventivo estará incluida la mano de obra.

- En el mantenimiento correctivo no estarán incluidos los materiales o equipos que hayan de reponerse, que serán objeto de valoración por el Contratista y aprobados por el EUCC antes de su facturación.

3. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

Desde el punto de vista del mantenimiento técnico-legal, el Contratista estará obligado a la realización de todos aquellos trabajos que con motivo de modificaciones de normativa reglamentaciones que rijan las actividades del presente contrato, sea necesario efectuar.

Asimismo, el Contratista deberá llevar a cabo todo tipo de inspecciones reglamentarias, que se encuentren recogidas en cada momento en la normativa de aplicación sobre las instalaciones objeto del presente mantenimiento. El posible coste de estos trabajos, en función de su importancia, se decidirá de mutua acuerdo entre el Contratista y EUCC.

4. PRESTACIONES Y SUMINISTROS

1) El Contratista asegura el mantenimiento de las instalaciones descritas en el apartado 1 mediante la aportación de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar todas las operaciones que se detallan en los apartados 2 y 3 con el objeto de obtener un funcionamiento óptimo y el máximo período de vida de las instalaciones de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

2) El Contratista ejecutará los trabajos de mantenimiento de acuerdo con las exigencias de la reglamentación vigente, incluyendo las instrucciones técnicas complementarias, si las hubiera, y, en su caso, las indicaciones de los técnicos de EUCC.

3) El Contratista, a instancias de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Parque Tecnológico de Álava, informará sobre la situación legal de las instalaciones con respecto a la normativa vigente.

   Además, el Contratista prestará asesoramiento al personal de EUCC, especialmente sobre el manejo y control de las instalaciones, facilitándole las normas que se consideren necesarias.

4) Las herramientas, equipos de trabajo y maquinaria que el Contratista aporte para la correcta realización de los trabajos, cumplirán las prescripciones legales y técnicas exigidas.

5) El Contratista dotará al personal a su cargo de los elementos de protección y seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos.

6) La organización del mantenimiento será efectuada por el Contratista, con la aprobación y bajo la supervisión de los servicios de EUCC en función de las características de la instalación y de acuerdo con la reglamentación vigente.

7) La supervisión del mantenimiento será realizada por el Responsable Técnico de Mantenimiento, que cursará las instrucciones oportunas. A estos efectos, el Contratista nombrará una persona que será el interlocutor válido ante EUCC, y quien deberá remitir la información adecuada.

   La designación del Responsable Técnico deberá ser comunicada por escrito por el Contratista a Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Parque Tecnológico de Álava.

8) Con una periodicidad mínima trimestral, se realizarán reuniones de seguimiento entre la propiedad y el contratista para valorar la evolución del servicio prestado, el cumplimiento de la planificación de los trabajos así como medidas adicionales que puedan derivarse de la prestación.

   El Contratista se compromete a **pasar semestralmente un informe por escrito a EUCC,** derivado de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas durante el periodo y exponiendo en el mismo su impresión sobre el estado de las instalaciones a su cargo. Así mismo incluirá todas las actuaciones de mejora que considere para garantizar y mejorar el servicio y la instalación.

   El Contratista se compromete a realizar durante el primer año de contrato un análisis cuyo resultado será la entrega de un **Plan de renovación y reposición de equipos obsoletos**. En dicho informe

se analizarán los elementos que deben ser sustituidos proponiendo las alternativas óptimas tanto a nivel técnico como a nivel económico. Incluirá una planificación base y una valoración económica de la inversión.

El contratista se compromete a realizar una **Auditoria inicial de las instalaciones**, inventariando detalladamente cada uno de los elementos del sistema (modelo, marca…) e identificando en cada uno el estado y propuestas de mejora necesarias.

Toda la documentación que el Contratista deba entregar a EUCC se realizará mediante envío electrónico en formato pdf o similar.

9) EUCC designará a una persona de su organización, a través de la cual deberán canalizarse todas las relaciones con la Empresa Adjudicataria en cuanto a la ejecución de los servicios contratados.

Deberá evitarse, salvo emergencias, que cualquier otra persona pueda dar instrucciones o solicitar los servicios del personal de la Adjudicataria.

Las facultades de los Técnicos de EUCC, serán:

a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

b) Controlar si se cumple, tanto lo estipulado en este Pliego de Condiciones, como los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario (oferta) en cuanto al número y cualificación del personal operario en las distintas zonas.

c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las

condiciones exigidas en el presente Pliego y en la legislación vigente en cada momento.

d) Supervisar que el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del Adjudicatario reúne las condiciones apropiadas al rango del lugar en que actúen, y a la importancia de la misión que tengan encomendada.

e) EUCC tiene facultad plena para inspeccionar en todo momento los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego, efectuará diariamente la Empresa Adjudicataria, quien por su parte está obligada a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección.

El contratista asegurará al menos el mantenimiento de las instalaciones entre las 08 y las 20 horas de lunes a viernes.

10) Será de exclusiva cuenta del Contratista el pago de su personal y del personal ajeno al que recurra. A los efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá aportar en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato a EUCC la documentación necesaria que le sea exigida a fin de verificar el cumplimiento de esta obligación.

11) Los técnicos de mantenimiento deberán estar provistos de cualquier acreditación exigida por la reglamentación en vigor.

12) El horario de prestación del Servicio y la dedicación podrán ser modificados o ampliados, tanto con carácter permanente, como por periodos temporales, a petición de EUCC.

13) El Contratista atenderá cualquier trabajo que fuera necesario realizar en las instalaciones de EUCC para la prestación de los servicios de mantenimiento objeto de este pliego, no incluido de forma expresa en

las prestaciones indicadas con anterioridad y que tenga relación con las operaciones objeto de este contrato, según lo previsto en el Contrato.

14) El Contratista se compromete a realizar, a petición de EUCC, los presupuestos necesarios para la ejecución de nuevos trabajos no previstos inicialmente en el Contrato.

EUCC se reserva el derecho de confiar la ejecución de estos trabajos a otro Contratista, en cuyo caso el Contratista realizará las pruebas y ensayos tras su puesta en servicio.

Asimismo, con ocasión de verificaciones, inspecciones, etc., prestarán la ayuda necesaria para su realización.

Cuando, por necesidades de reparación, sea necesario cambiar algún mecanismo o pieza de los que componen la instalación, el Contratista estará obligado, salvo con autorización expresa de EUCC, a realizar este cambio con materiales de la misma marca y características del elemento original.

15) Para aquellos trabajos no contemplados en el presente contrato será preciso la presentación de un presupuesto que EUCC aceptará previa emisión del Pedido correspondiente.

16) EUCC podrá establecer las pruebas, análisis o ensayos que estime pertinentes, a efectos de la inspección de los materiales, siendo su importe a cargo del Contratista.

17) El Contratista responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. El Contratista sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de EUCC.

Si se advirtiesen defectos en los materiales empleados en las operaciones de mantenimiento o se tuviesen fundadas razones para creer que puedan existir vicios ocultos, EUCC ordenará que se subsanen los observados o se ejecuten las acciones precisas para la comprobación de tales vicios ocultos.

Los gastos de esta comprobación corresponderán al Contratista si se confirmase la existencia de los vicios sospechados y, en caso contrario, serán de cuenta de EUCC.

18) Con periodicidad mensual, el contratista deberá entregar el modelo cumplimentado (Anexo V) junto con la documentación complementaria (albaranes, etc…) que justifique las facturas de materiales empleados a lo largo del mes y su orden de trabajo de referencia.

19) El contratista deberá disponer de la huella de carbono objeto del servicio contratado. Llegado el momento, deberá justificarlo mediante la acreditación de la vigencia de la inscripción en el Registro Vasco de Iniciativas de Transición Energética y Cambio Climático previsto en la Ley 1/20204 de Transición Energética y Cambio Climático de la CAPV u otros medios de prueba de medidas equivalentes de gestión medioambiental. Este aspecto se solicitará, dado el carácter de obligatoriedad determinado por la Ley 1/2024, en el plazo que se fije en la norma reglamentaria que apruebe la organización y funcionamiento del Registro Vasco de Iniciativas de Transición Energética y Cambio Climático según dispone el artículo. 57 de la citada Ley.

5. PRESTACIONES NO COMPRENDIDAS.

Las gestiones ante Organismos Oficiales sobre las instalaciones descritas en el presente Pliego, que sólo se realizarán mediante presupuesto, previamente aceptado.

6. OBLIGACIONES DE ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA

Además de las ya expuestas con anterioridad, serán obligaciones de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Parque Tecnologico de Álava las siguientes:

6.1) Para poder realizar las operaciones de mantenimiento, EUCC se obliga a facilitar al Contratista los planos y datos técnicos de que disponga.

6.2) EUCC se compromete a mantener las centrales y locales técnicos en buen estado, incluida la limpieza, de acuerdo con la reglamentación vigente. Los locales estarán cerrados y sólo tendrán acceso a los mismos el responsable de EUCC y el personal del Contratista asignado al servicio.

6.3) EUCC proporcionará libre acceso a todos los elementos de la instalación y locales técnicos.

6.4) Cualquier modificación que se produzca en las instalaciones objeto de este Contrato deberá ser puesta en conocimiento del Contratista, con objeto de que sean aceptadas o haga las observaciones oportunas, tanto en cuanto a prestaciones como en cuanto a precios o a otras estipulaciones establecidas.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria se compromete, a llevar a cabo las actividades propias inherentes a la coordinación de actividades empresariales necesarias para la ejecución del contrato.

De igual manera el contratista deberá de dotar de los equipos de protección individual y colectivo, si fuera necesario, para la correcto y seguro desempeño de los trabajos.

En este sentido, Parque dispone de una plataforma de gestión documental en materia de PRL denominada "KOORDINATU", en la cual el adjudicatario deberá de subir obligatoriamente, toda aquella documentación que se exija, tanto la relativa al personal propio adscrito al mantenimiento como el de las contratas a las que pudiera subcontratar trabajos. Mencionar que, si Parke decidiese cambiar de plataforma, se comunicará a la empresa adjudicataria y la metodología de trabajo sería la misma.

La persona responsable de la actividad del centro de trabajo y, en su caso, la responsable de la ejecución del contrato, procurará que se cumplan los medios de coordinación, para alcanzar los objetivos de este procedimiento. Por lo cual, para aquellos trabajos que se necesaria la designación de un recurso preventivo, este, será obligación de la empresa contratista, debiendo ser en principio un trabajador de la propia empresa, o en su defecto, miembro de los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Los medios de coordinación de actividades empresariales deben incluir, en todos los casos, el establecimiento de vías de comunicación ágiles para el intercambio de información y la resolución de problemas. Dentro del ámbito de la coordinación de actividades empresariales debe tenerse encuenta la existencia en el Parke de empresas que puedan solicitar este tipo de información.

Según el caso, se tienen que establecer otros medios de coordinación, de acuerdo con los que se relacionan de manera no exhaustiva en el artículo 11 del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales." (*)

(*) *El artículo 11 del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, relativo a la relación no exhaustiva de mediados de coordinación, prevé que "sin perjuicio de cualesquiera otros que puedan establecer las empresas concurrentes en el centro de trabajo, de los que puedan establecerse mediante la negociación colectiva y de los establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales para determinados sectores y actividades, se consideran medios de coordinación cualesquiera de los siguientes: a) el intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes; b) la celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes; c) las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, de los empresarios que carezcan de estos comités con los delegados de prevención; d) la impartición de instrucciones; e) el establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación; f) la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes; y g) la designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas*

8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA CONTRATACIÓN

El Contratista cumplirá con las normas, protocolos y procedimientos de Control de la Contratación implantados en el sistema de calidad del PARQUE TECNOLÓGICO DE ALAVA– ARABAKO TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A., que se recogen en el Anexo IV del documento

9. ANEXOS

Anexo I: Inventario de instalaciones EUCC

Anexo II: Plan de Mantenimiento preventivo

Anexo III: Plano general del Parque Tecnológico de Álava

Anexo IV: Procedimiento de Control de la Contratación

Anexo V: Control de Materiales

Anexo I: Inventario de instalaciones EUCC

LISTADO DE CÁMARAS

CANAL	CÁMARAS EXTERIORES	TIPO
CAM 004	PK - RESTAURANTE ENTRADA	ANALÓGICA
CAM 005	PK - ROTONDA 1	ANALÓGICA
CAM 006	PK - ROTONDA 11 ENTRADA	IP
CAM 007	PK - ROTONDA 2 GUASCOR	IP
CAM 008	PK - VIAL 5-6 CASETA MANTENIMIENTO	IP
CAM 009	PK - RESTAURANTE APARCAMIENTO	ANALÓGICA
CAM 010	PK - VIAL 1 - 10 B	IP
CAM 025	PK - ROTONDA 7 - E8 E9	IP
CAM 026	PK - ROTONDA 1 VIAL 1-2 AZOTEA E6	IP
CAM 040	PK - DOMO ESQUINA	IP
CAM 041	PK - DEPOSITO GAS	IP
CAM 042	PK - VIAL 1-10 DORLET-NITROGAS	ANALÓGICA
CAM 051	PK - VIAL 6-7 ALESTIS	IP
CAM 053	PK - APARCAMIENTO E6 E7	IP
CAM 054	PK - BALSA	IP
CAM 055	PK – BALSA	IP
CAM 056	PK - BALSA DOMO	IP
CAM 058	PK - DOMO ROTONDA 8 (OLIVO)	IP
CAM 007	PK - ACCESO E6 E7	ANALÓGICA

EDIFICIO	***EQUIPO***	***CANTIDAD***
PERIMETRAL (ENTIDAD URBANISTICA)	Grabador de video G-SCOPE	1
	Gestor video FSTATION	1
	Codificadores de video IP 1601	3
	Teclado Mbeg de telemetría	1
	Rack Convertidores Fibra (34 elementos)	1
	Lector de matrículas Smart LPR Sped	1

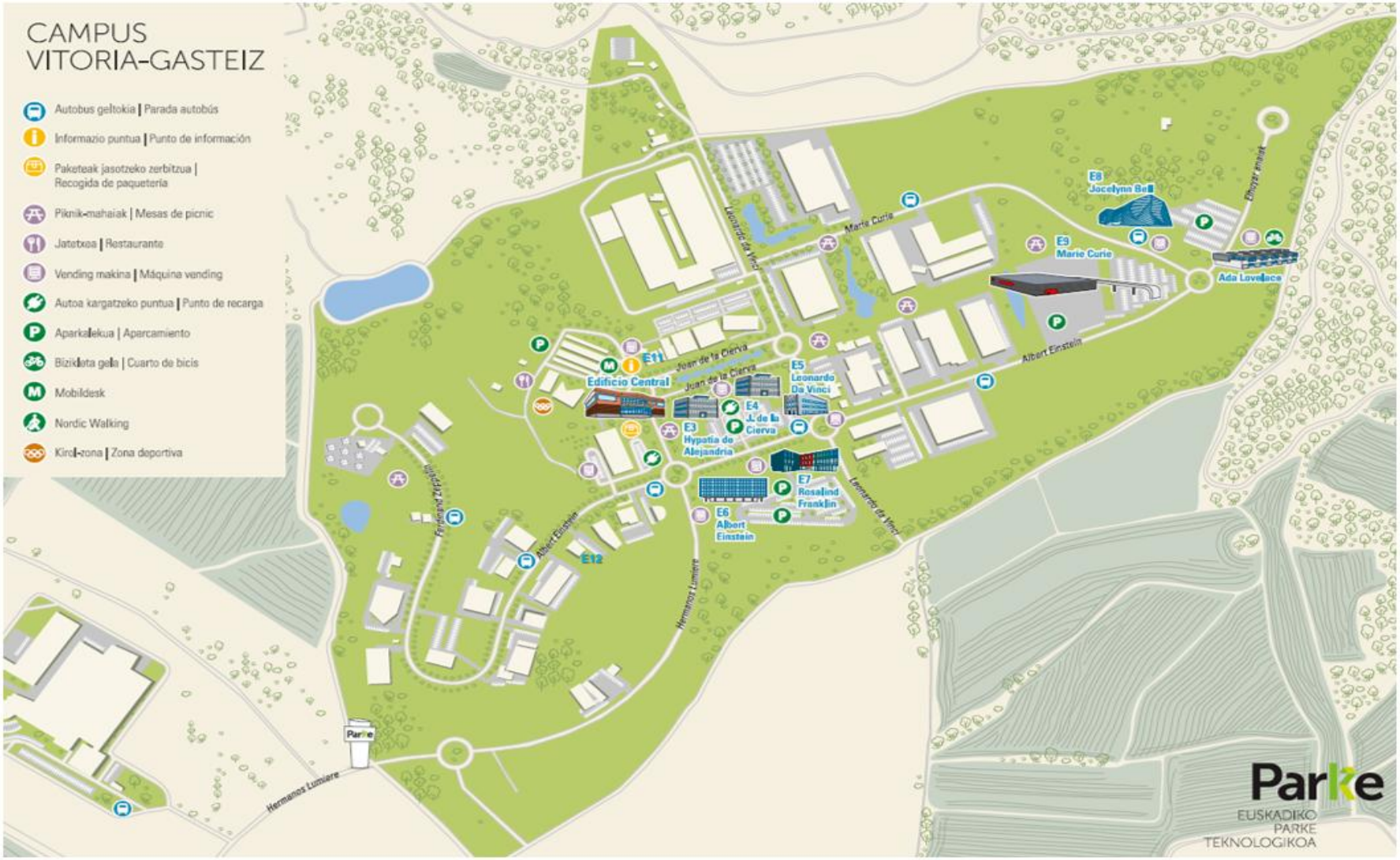
Anexo II: Plan de Mantenimiento Preventivo

- Frecuencia de revisión Semestral

- Las revisiones preventivas incluyen

    - Comprobación del correcto funcionamiento general de todos los equipos.
    - Comprobación grabaciones del sistema de CCTV, estado de los discos duros.
    - Comprobación de la imagen de todas las cámaras.
    - Limpieza de las cámaras.
    - Comprobación de la transmisión vía SMS de las alarmas de incendios.

Anexo III: Plano general del Parque Tecnológico de Álava



Anexo IV: Procedimiento de Control de la contratación